



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE FACULTADES ECUATORIANAS DE FILOSOFÍA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN "AFEFCE" Y EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL "IESS"

Intervienen en la celebración del presente Convenio Marco de Cooperación Educativa, la Asociación de Facultades Ecuatorianas de Filosofía Letras y Ciencias de la Educación, "AFEFCE", legalmente representada por su Presidente, MSc. Guillermo Pérez Pazmiño y autorizado por la Asamblea, celebrada en la ciudad de Portoviejo Universidad Técnica de Manabí el día jueves 31 del mes de julio de dos mil tres, y el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, legalmente representado por el doctor Nicolás Vivar Díaz, Director General Encargado, conforme consta del oficio de designación, que se lo agrega como habilitante; y como Testigo de Honor el MSc. Edison Yépez Aldaz, Decano de la Facultad de Filosofía de la Universidad Central, acuerdan celebrar el presente convenio marco contenido en las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA:

El IESS, es responsable de la administración del Seguro General Obligatorio y forma parte del sistema nacional de seguridad social y, como tal su organización y funcionamiento se fundamentan en los principios de solidaridad, obligatoriedad, universalidad, equidad, eficiencia, subsidiariedad y suficiencia; necesitando para el cumplimiento de sus objetivos, la participación de Instituciones similares y de aquellas que permiten el mejoramiento de su personal a través de la capacitación científica y de administración, que eleven su calidad de gestión en los diferentes procesos.

La Asociación de Facultades Ecuatorianas de Filosofía Letras y Ciencias de la Educación "AFEFCE", conforme a sus principios, leyes y reglamentos que la rigen, es una organización que dentro de sus objetivos, son las de brindar capacitación, investigación y formación de profesionales a nivel de post-grado.

AFEFCE autorizó en asamblea celebrada en la Ciudad de Portoviejo el día 31 de julio y 1 de agosto del año dos mil tres, la celebración de un convenio Marco de Cooperación entre las partes para desarrollar: Programas de Profesionalización, Investigación y Post-grado, entre otros.

AFEFCE y el IESS convienen en programar y ejecutar conjuntamente, acciones de cooperación en los campos de capacitación, investigación y post-grado, así como el intercambio de recursos humanos materiales e información a través de proyectos comunes en asistencia técnica para promover cursos de formación académica que redunden en beneficio del quehacer educativo, formativo, cultural y social.

A los efectos operativos del presente Convenio Marco y para su debida coordinación, las partes constituirán un comité ejecutivo integrado por un

representante del IESS, por el presidente de AFEFCE y por el Equipo Técnico designado por AFEFCE.

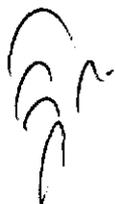
SEGUNDA: FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ EJECUTIVO

- 2.1 Ejercer la Coordinación técnica y administrativa de todas las actividades inherentes a la ejecución del presente convenio.
- 2.2 Preparar y someter a la debida aprobación de las partes los respectivos planes operativos, que regirán técnica y presupuestariamente, la ejecución de las actividades y programas. En dichos planes se precisarán los fines y metas a perseguir con las respectivas actividades y programas a ejecutar, su duración, los recursos requeridos, tanto humanos como materiales y dentro de estos últimos, los financieros con clara determinación de sus fuentes y procedencia y tiempo de desembolso.
- 2.3 Definir las políticas a ser desarrolladas en el contexto del presente convenio.
- 2.4 Establecer los lineamientos requeridos para la elaboración de los materiales instruccionales de apoyo.
- 2.5 Evaluar oportunamente el desarrollo de las actividades y programas, y hacer el correspondiente seguimiento a fin de tomar las medidas pertinentes en cuanto a reajustes o refuerzos de sus metas.
- 2.6 Informar con regularidad a las instancias correspondientes, sobre el desarrollo de las actividades y programas.
- 2.7 Participar en todas aquellas actividades y eventos cuyos propósitos sean relevantes y compatibles con los fines del presente convenio.

TERCERA: EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Las partes admiten la conveniencia de fortalecer sus vínculos de cooperación interinstitucional y en tal sentido declaran su disposición para promover y desarrollar entre otras las siguientes actividades:

- 3.1 Intercambio de expertos en el área de formación profesional para el desarrollo de proyectos de formación académica.
- 3.2 La participación conjunta de personal docente y gerencial en eventos de actividades académicas de carácter nacional e internacional.
- 3.3 El intercambio de documentación tanto escrita como audiovisual sobre los diferentes aspectos y áreas del conocimiento humano.



3.4 Desarrollar programas de pasantías en áreas estratégicas.

3.5 Desarrollar conjuntamente programas de postgrado en los diferentes campos de la seguridad social.

CUARTA: DISTRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDADES

Para facilitar la pronta y efectiva concreción de las principales tareas implícitas en los propósitos de cooperación técnica que adelantan los suscribientes de este instrumento, ofrecen entre otros recursos técnicos:

4.1 El apoyo institucional y académico para los programas cuyo desarrollo se acuerden.

4.2 Cursos y talleres de capacitación y publicaciones, los cuales serán señalados en los convenios específicos que se generen en adelante.

QUINTA: FINANCIAMIENTO

Para la realización de las actividades que se generen en el marco del presente convenio así como los específicos las partes acuerdan someterse a las modalidades de financiamiento, previamente pactada por las instituciones contratantes.

SEXTA: EVALUACIÓN

Las actividades y programas que generen el convenio marco y los específicos, serán evaluadas semestralmente de conformidad a la naturaleza de los mismos, en concordancia, con los lineamientos establecidos en los respectivos planes operativos. En todo caso se deberá hacer una evaluación global de los resultados para cada plan operativo concluido y otra, tres meses antes de la fecha de finalización de cada lapso de vigencia del convenio

SÉPTIMA: RELACIÓN LABORAL

El personal comprometido en este convenio y en los específicos que dependan de cualquiera de las partes, no adquirirán ninguna relación laboral con la otra parte a la cual preste servicios en el marco de este convenio, no adquirirán vínculo laboral ni con el IESS ni con AFEFCE.

OCTAVA: PLAZO

El presente convenio tendrá una duración de 5 años contados a partir de la fecha de su firma y podrá prorrogarse por un período igual si así lo desearan las partes, en cuyo caso deberán manifestarlo por escrito dentro de los tres meses anteriores al vencimiento del mismo.

NOVENA: CONTROVERSIAS

Las dudas y controversias que lleguen a suscitarse en la interpretación y aplicación de las cláusulas contenidas en el presente convenio, serán resueltas de común acuerdo entre las partes. En ningún caso la terminación de este convenio dará lugar a la conclusión de los planes operativos que se estén llevando a cabo, los cuales seguirán ejecutándose en la forma programa hasta su total culminación.

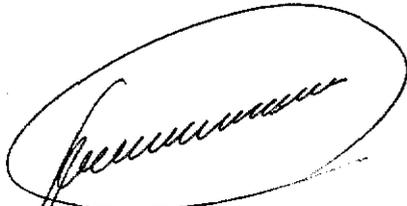
Lo no previsto en este convenio que sea considerado como beneficioso para ambas partes, será estudiado y decidido de mutuo acuerdo por las mismas.

Para la operatividad de las tareas inherentes o la ejecución del presente instrumento AFEFCE y el IESS, acuerdan suscribir convenios específicos de carácter académico, tendientes a obtener resultados relevantes en apoyo de los propósitos contenidos en este documento.

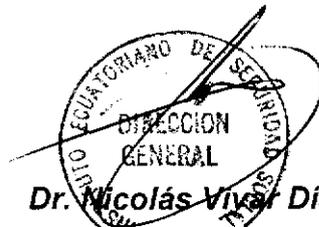
DÉCIMA: DOMICILIO

Para los efectos de este convenio las partes señalan como su domicilio la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en las direcciones: AFEFCE, Avenida América 2183 y Juan de Sosaya, Telf. 2569-273; IESS, Avda.9 de Octubre y Jorge Washington (esquina) Edificio Zarzuela 4to.Piso Telf. 2560.056-55.

Para constancia de todo lo estipulado en el presente convenio, las partes firman en original y cuatro copias del mismo contenido y valor legal, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a 3.0. NOV. 2007.



MSc. Guillermo Pérez P.
PRÉSIDENTE DE AFEFCE



Dr. Nicolás Vivar Díaz
DIRECTOR GENERAL DEL IESS (E)



MSc. Edison Yépez Aldaz

**DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA, LETRAS Y CIENCIAS DE LA
EDUCACION DE LA UNIVERSIDAD DCENTRAL DEL ECUADOR**





CONVENIO ESPECÍFICO DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS DEL TRABAJO O LABORALES Y OTROS PROGRAMAS EN SEGURIDAD SOCIAL, SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE FACULTADES ECUATORIANAS DE FILOSOFÍA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN (AFEFCE) Y EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (IESS)

Intervienen en la celebración del presente convenio específico de Cooperación Educativa la Asociación de Facultades Ecuatorianas de Filosofía y Ciencias de la Educación "AFEFCE", legalmente representada por su Presidente MSc. Guillermo Pérez Pazmiño, autorizado por la Asamblea celebrada en la ciudad de Portoviejo Universidad Técnica de Manabí el día 31 de julio y 1 de agosto del año dos mil tres; y, por otra, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS, legalmente representado por el doctor Nicolás Vivar Díaz, Director General Encargado, conforme consta del oficio de designación que se agrega como habilitante; y como Testigo de Honor el MSc. Edison Yépez Aldaz, Decano de la Facultad de Filosofía de la Universidad Central, convienen en celebrar el presente convenio específico de Maestría en Seguridad y Prevención de Riesgos del Trabajo o Riesgos Laborales y otros Programas en Seguridad Social, contenido en las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: ANTECEDENTES

AFEFCE y el IESS con fecha 30 NOV. 2004....., suscriben el Convenio Marco de Cooperación Educativa a fin de ejecutar, conjuntamente, acciones de cooperación en los campos de la profesionalización, capacitación, investigación científica, y post-grado.

AFEFCE y el IESS se comprometen a desarrollar entre otros programas el de Maestría en Seguridad y Prevención de Riesgos del Trabajo o Riesgos Laborales y otros Programas en Seguridad Social este último, de conformidad a la programación que al respecto presentará AFEFCE ha consideración del Comité Ejecutivo.

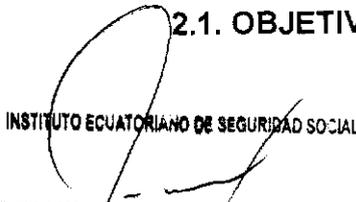
El Programa de Maestría y otros en Seguridad Social, se realizará en las Universidades Ecuatorianas reconocidas por el CONESUP y miembros de AFEFCE.

SEGUNDA: OBJETO

Con estos antecedentes, el IESS y AFEFCE convienen en organizar un Programa de Maestría en Seguridad y Prevención de Riesgos del Trabajo o Riesgos Laborales y otros programas en materia de Seguridad Social, con los siguientes objetivos:

2.1. OBJETIVOS GENERALES

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL


Dr. Alfonso Ruales Pabón
PROCURADURIA GENERAL

Especializar en cuarto nivel a profesionales del IESS o particulares, capaces de promover el desarrollo del individuo con pensamiento crítico y creador, en el ejercicio de la seguridad social y prevención de riesgos laborales.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Proponer y desarrollar programas conjuntos con el fin de elevar la calidad de los servicios, fortalecer la atención de excelencia en beneficio de los afiliados, jubilados y demás usuarios del Seguro General Obligatorio, en materia de seguridad y prevención de riesgos.
- Promover la toma de conciencia de la importancia de la seguridad social y la prevención de riesgos de trabajo que permitan una sociedad más segura, en su proceso de desarrollo.
- Formar un postgraduado que posea conocimientos actualizados y profundos de la prevención de riesgos laborales, que le permita impulsar, diseñar y evaluar investigaciones y proyectos de innovación y cambios en dicha área.
- Estimular el pensamiento crítico, el comportamiento social y las posibilidades de reanalizar contextos de seguridad laboral, desde un punto de vista dinámico y creativo.

TERCERA: ÁMBITO

El Programa, desarrollará un sistema de estudios a nivel de post-grado de acuerdo con lo previsto en el inciso cuarto del Artículo No.44 de la Ley de Educación Superior promulgada en el Registro Oficial No. 77 del 15 de Mayo del 2000, para profesionales del IESS o no, con título terminal de tercer nivel en materias afines a la Seguridad Social, otorgado por las Universidades y Escuelas Politécnicas legalmente reconocidas.

CUARTA: TIEMPO DE REALIZACIÓN DE LA MAESTRÍA EN SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS DEL TRABAJO O LABORALES.

El plazo de duración del Programa de Maestría en Seguridad y Prevención de Riesgos del Trabajo o Laborales es de 24 meses correspondiente a una cohorte, dividido en cuatro semestres, en los que se desarrollarán tres líneas curriculares: Investigación, Entorno Teórico y Específico en Seguridad y Prevención de Riesgos. Se incluye el trabajo de grado en este tiempo.

QUINTA: SISTEMA DE ESTUDIOS

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Dr. Alfonso Rucles

El programa se desarrollará con 15 módulos, uno introductorio y 14 de especialidad, mediante un sistema de estudios semipresenciales a través de:

- Talleres presenciales
- Trabajos individuales
- Lecturas
- Trabajos de investigación participativa.
- Talleres de evaluación participativa.

Los módulos se desarrollarán en talleres presenciales de dos días cada uno, en jornadas diarias, de 8H00 a 17H00, que se realizarán los días sábados y domingos, con un intervalo de dos semanas, tiempo en el cual realizarán trabajos autónomos con el apoyo de materiales y guías de aprendizaje y de investigación.

SEXTA: DISEÑO CURRICULAR

El diseño curricular de la Maestría en Seguridad y Prevención de Riesgos del Trabajo o Laborales y otros en Seguridad Social, se sujetará a lo definido en el proyecto aprobado por el CONESUP.

SÉPTIMA: DE LOS FACILITADORES, TUTORES, COORDINADORES Y AUTORES DE TEXTOS Y GUÍAS DE APRENDIZAJE

Para el cumplimiento de la maestría se requerirán facilitadores, tutores, coordinadores, autores de textos y guías de aprendizaje que prueben excelencia académica, experiencia e identificación con los objetivos del programa, procurando la incorporación de los mejores recursos humanos de las Universidades ecuatorianas y del exterior.

OCTAVA: RESPONSABILIDADES DE AFEFCE

1.- Aprobación del programa de Maestría por parte del CONESUP

- Diseño del proyecto
- Aprobación por parte de los Consejos Universitarios de las Universidades participantes.

2.- Difusión, inscripción y matrícula

- Publicidad
- Inscripción y Matrícula
- Administración del programa.

3.- Ejecución académica

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL


Dr. Alfonso Ruales Pabór
PROCURADURIA GENERAL

- Se realizarán dos cursos de capacitación para facilitadores: uno para el manejo de los módulos y otro en la línea de investigación.
- Los cursos serán desarrollados por profesionales con capacidad y experiencia de las Universidades ecuatorianas y/o el exterior.

4.- Producción editorial

- Diseño del material académico a utilizar
- Diseño gráfico del material

5.- Recursos Humanos para el desarrollo de la Maestría

- Será de responsabilidad de AFEFCE la selección, contratación y cancelación de honorarios para: Equipo Técnico, Facilitadores, Coordinadores, Tutores y Personal de Apoyo.
- Los costos de capacitación de los facilitadores de cada una de las universidades será de su responsabilidad administrativa y financiera.

6.- Secretaria Académica

Es responsabilidad de AFEFCE a través de las universidades que se inscriban en el programa mantener:

- Registro de los alumnos
- Record académico
- Archivos
- Velar por el estricto cumplimiento de las normas establecidas en los reglamentos, estatutos universitarios y del CONESUP tanto para la aceptación de maestrantes con título de tercer nivel, como para los procesos de graduación.
- Actas de aprobación de trabajos de grado y más documentos habilitantes para el desempeño académico de la maestría.

7.- Administración del programa

- AFEFCE a través del Director del Programa, Equipo Técnico y Administrativo y el Coordinador por parte del IESS, realizarán el seguimiento, control y evaluación del aspecto técnico, educativo, metodológico y legal del desarrollo de la maestría.
- La distribución de los materiales académicos a los maestrantes del programa en cada una de las universidades.

NOVENA: OBLIGACIONES DEL IESS

1. Promover la información específica sobre elementos de seguridad y prevención de riesgos del trabajo o laborales y de seguridad social, que la

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Dr. Alfonso Ruales Pabón
PROCURADURIA GENERAL

Institución IESS tiene en sus archivos para ser tratados como casos de estudio.

2. Suscribir convenios multi-institucionales para la ejecución de pasantías como elementos de laboratorio en el desarrollo de trabajos de investigación.
3. Gestionar la participación de expertos internacionales en el área de seguridad riesgos del trabajo en la presente maestría.
4. Facilitar centros de apoyo local y nacional, para monitoreo de las prácticas en el desarrollo del Programa de maestría.
5. Participar con su infraestructura, equipos, laboratorios y demás recursos, para ofrecer las facilidades que la AFEFCE requiera en la ejecución de la presente maestría.

DÉCIMA: COSTOS Y FINANCIAMIENTO

Será de responsabilidad del IESS el financiamiento de esta maestría en lo que tenga que ver con la participación de sus profesionales.

DÉCIMA PRIMERA: DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS MATERIALES DE ESTUDIO.

Los materiales de estudio utilizados en el programa serán propiedad intelectual de AFEFCE y no podrán ser reproducidos y utilizados sin autorización expresa de la misma fuera del marco de este convenio.

DÉCIMA SEGUNDA: CONTROVERSIA

En caso de controversia por efectos de aplicación de las cláusulas precedentes o de duda e interpretación de las mismas, serán resueltas de común acuerdo entre las partes. En ningún caso la disolución de este convenio específico dará lugar a la suspensión de los planes operativos del Programa de Maestría en Seguridad y Prevención de Riesgos del Trabajo o Laborales y Otros en Seguridad Social, el cual seguirá ejecutándose hasta su culminación.

Igualmente lo no previsto en este convenio que sea considerado como beneficioso para ambas partes, será estudiado y decidido de común acuerdo por las mismas.

DÉCIMA TERCERA: NORMAS Y PRECEPTOS

Se entenderán incorporados como parte de este Convenio las normas, preceptos y disposiciones de la Ley de Educación Superior, su Reglamento General, Estatutos y Reglamentos de cada universidad participantes y lo previsto en el Convenio Marco.

DÉCIMA CUARTA: TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONVENIO

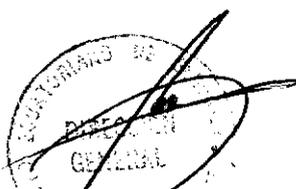
El plazo de duración de este convenio será de 30 meses el mismo que podrá ser renovado por acuerdo de las partes.

DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO

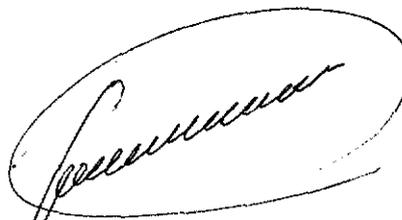
Señalamos como domicilio la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador sede de AFEFCE, situado en el Edificio Concretesa; Avenida América 2183 y Juan de Sosaya, primer piso; en el caso del IESS, será la Dirección General del IESS, ubicado en ele 4to. Piso del Edificio Zarzuela ubicado en la Av. 9 de octubre y Jorge Washington.

DÉCIMA SEXTA:

Las partes se afirman y ratifican en el total contenido de este documento y para constancia firman por cuadruplicado a los.....



Dr. Nicolás Vivar Díaz.
DIRECTOR GENERAL DEL IESS (E)



MSc. Guillermo Pérez Pazmiño
PRESIDENTE DE AFEFCE

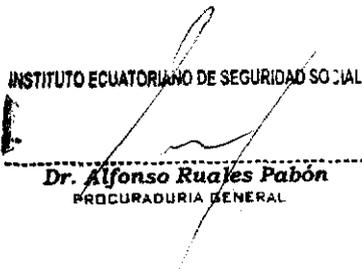


MSc. Edison Yépez Valdez

DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA, LETRAS Y CIENCIAS DE LA EDUCACION DE LA UNIVERSIDAD DCENTRAL DEL ECUADOR



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



Dr. Alfonso Ruales Pabón
PROCURADURIA GENERAL